

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



*[Handwritten signature]*



**HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS**  
**DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-H-CH-SBS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**ADQUISICIÓN DE TUBOS DE MUESTRA DE SANGRE DEL  
DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA  
PATOLÓGICA HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS  
BÁSICOS DE SALUD - DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ**



**CHANCAY, 2024**

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



#### Importante

- **No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.**
- **Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.**

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- **Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.**
- **En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.**
- **No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.**

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

**Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.**

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito. Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



prorrataada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS



regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD  
DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ

RUC N° : 20284684827

Domicilio legal : JR. SUCRE NRO. SN CHANCAY (A 1CUADRA DE LA PLAZA  
DE ARMAS) CHANCAY - HUARAL – LIMA

Teléfono: : 01 3772227 - 128

Correo electrónico: : [procesoschancay@gmail.com](mailto:procesoschancay@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE TUBOS DE MUESTRA DE SANGRE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD - DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 883-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA/2024, el 03 de mayo de 2024, a través del formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS  
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

#### Importante para la Entidad

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

#### Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00363004431

Banco : BANCO DE LA NACION

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### Importante

- opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en mesa de partes de la Unidad de Logística del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud, ubicada en Av. Mariscal Sucre S/N Chancay (a 1 cuadra de la plaza de armas) Chancay – Huaral – Lima; en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

## 6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, de manera mensual, previa conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Encargado del área de almacen General del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche Lopez"
- Acta y/o Informe del funcionario responsable del Área Usuaria (Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión debidamente recepcionada por el Área de Almacén.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad – Av. Mariscal Sucre S/N – Chancay , en el horario de 8:30 a 15:00 horas .

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**INFORME N° 030 - UE N° 405 HCH.SBS.DPTO.PATOLO.CLÍNICA/2024**

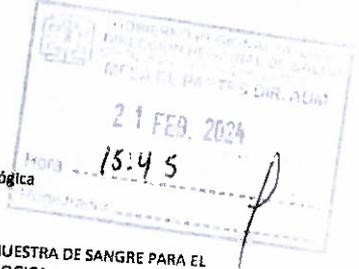
**A** : Econ. JUAN CARLOS ROMERO GRADOS  
 Director Administrativo del Hospital de Chancay

Mg. Public. ROSA ELVIRA CONTRERAS FALCONI  
 Jefe de la Unidad de Logística

**DE** : DR. REYNALDO ESTELA RAMIREZ  
 Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica

**FECHA** : 21/02/2024

**ASUNTO** : REQUERIMIENTO DE ADQUISICION DE TUBOS DE TOMA DE MUESTRA DE SANGRE PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGICA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA



Por medio del presente saludo a Ustedes cordialmente y a su vez informarle que nuestro departamento, se encuentra con diversas necesidades de tubos de toma de muestra necesarios para poder atender al usuario / paciente del Hospital de Chancay y SBS; por ello, se solicita se realice el procedimiento de selección que corresponda para la "Adquisición de Tubos de Toma de Muestra de Sangre", para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, conforme se detalla:

Item	MATERIALES	1 mes	Total: 1 año		Tipo de Entrega
		Descripción de Tubo	Unid.	Total de Tubos	
1	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA AL VACIO DE POLIPROPILENO 0.5 mL CON EDTA DIPOTASICO Y/O TRIPOTASICO	500	Unid.	6000	PERIODICA
2	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA AL VACIO DE POLIPROPILENO 0.5 mL CON ACTIVADOR DE COAGULO	50	Unid.	600	PERIODICA
3	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA AL VACIO DE POLIPROPILENO 1 mL CON CITRATO DE SODIO AL 3.2% Y/O 3.8%	100	Unid.	1200	PERIODICA
4	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA AL VACIO DE POLIPROPILENO 6 mL CON ACTIVADOR DE COAGULO	300	Unid.	3600	PERIODICA
5	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA AL VACIO DE POLIPROPILENO 2.7 mL CON CITRATO DE SODIO AL 3.2% Y/O 3.8%	600	Unid.	7200	PERIODICA
6	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA AL VACIO DE POLIPROPILENO 3 MI CON EDTA DIPOTASICO Y/O TRIPOTASICO	3000	Unid.	36000	PERIODICA
7	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA AL VACIO DE POLIPROPILENO 5 mL CON GEL SEPARADOR	3000	Unid.	36000	PERIODICA

Que, al presente se adjunta las Especificaciones Técnicas del presente requerimiento.  
 Atentamente,

Dr. Reynaldo Estela Ramirez  
 Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica  
 N° 15765 - #NE031610





6.2.- Características Técnicas:

**6.2.1.- TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA AL VACÍO DE POLIPROPILENO 0.5 mL CON EDTA DIPOTÁSICO Y/O TRIPOTÁSICO**

1.- COMPONENTES Y MATERIALES:

- Tubos de plásticos de polipropileno y paredes siliconizadas.
- Anticoagulante: K2 Y/O K3 EDTA pulverizado.
- Condición biológica: estéril y atóxico.
- Uso: Obtención de sangre venosa o capilar en pacientes pediátricos.

2.- CARACTERÍSTICAS:

- Tapa
  - Tapa de seguridad de cierre fácil y seguro, borde superior del tubo especialmente diseñado para facilitar la obtención de muestra por punción capilar o por goteo.
  - Código de colores para la identificación: LILA.
- Tubo:
  - Capacidad: 0.25 – 0.5 mL, permitiendo obtener un volumen mínimo de muestra.
  - Resistente a la centrifugación y caída.
  - Descartables.
  - Resistente a la centrifugación y caídas de material fácilmente desechable, con identificación del producto: fecha de vencimiento, número de lote.
  - Paredes internas siliconizadas.
  - Resistente a centrifugación y caídas
  - Transparencia cristal.
  - Libre de látex.
  - Con nivel de llenado.
  - Con etiquetado de identificación de muestra.
  - Con identificación del producto y fecha de vencimiento.

3.- VOLUMENES:

- Volumen: 0.25 – 0.5 mL.

4.- ENVASE INMEDIATO:

- Rack conteniendo hasta 100 tubos cubiertos de plásticos para extracción al vacío con K2 Y/O K3 EDTA.

5.- PRESENTACION:

- Caja de cartón conteniendo rack de tubos de plásticos para extracción al vacío K2 Y/O K3 EDTA.

FECHA DE VENCIMIENTO: no menor de 12 meses de caducidad a partir del ingreso en el almacén central del hospital de chancay. Se podrá acreditar con declaración jurada.

- Tapa de seguridad de cierre fácil y seguro, borde superior del tubo especialmente diseñado para facilitar la obtención de muestra por punción capilar o por goteo.

FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 12 meses. Se podrá acreditar con declaración jurada.  
CERTIFICADOS: FDA y/o ISO 13485:2003, se podrá acreditar mediante documento (carta) emitido por el fabricante de producto ofertado.

**6.2.2.- TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA AL VACÍO DE POLIPROPILENO 0.5 mL CON ACTIVADOR DE COAGULO**

1.- COMPONENTES Y MATERIALES:

- Tubos de plásticos de polipropileno y paredes siliconizadas.
- Aditivo: ninguno (activador de coagulo)
- Condición biológica: estéril y atóxico.
- Coagulación: 5-8 min
- Tiempo para la retracción completa del coagulo: 20-25 min.
- Uso: Obtención de sangre venosa o capilar en pacientes pediátricos.

2.- CARACTERÍSTICAS:

- Tapa
  - Tapa de seguridad de cierre fácil y seguro, borde superior del tubo especialmente diseñado para facilitar la obtención de muestra por punción capilar o por goteo.
  - Código de colores para la identificación: ROJO.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY "DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ"  
Dr. Bernabé Estela Ramírez  
AREA DE DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA  
C.M.P. N° 35765 RHE 031619

009



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD



5.- PRESENTACION:

- Caja de cartón conteniendo rack de tubos de plásticos para extracción al vacío Citrato de Sodio al 3.2% Y/O 3.8%.

FECHA DE VENCIMIENTO: no menor de 12 meses de caducidad a partir del ingreso en el almacén central del hospital de chancay. Se podrá acreditar con declaración jurada.

- Tapa de seguridad de cierre fácil y seguro, borde superior del tubo especialmente diseñado para facilitar la obtención de muestra por punción capilar o por goteo.

FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 12 meses. Se podrá acreditar con declaración jurada.  
CERTIFICADOS: FDA y/o ISO 13485:2003. se podrá acreditar mediante documento (carta) emitido por el fabricante de producto ofertado.

**6.2.4.- TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA AL VACIO DE POLIPROPILENO 6 mL CON ACTIVADOR DE COAGULO**

1.- COMPONENTES Y MATERIELES:

- Tubos de plásticos de polipropileno y paredes siliconizadas.
- Aditivo: ninguno (activador de coagulo)
- Condición biológica: estéril y atoxico.
- Coagulación: 5-8 min
- Tiempo para la retracción completa del coagulo: 20-25 min.
- Uso: Obtención de sangre venosa.

2.- CARACTERISTICAS:

- Tapa
  - Tapa de seguridad de cierre fácil y seguro, borde superior del tubo especialmente diseñado para facilitar la obtención de muestra por punción capilar o por goteo.
  - Código de colores para la identificación: ROJO.
- Tubo:
  - Capacidad: 6 mL., permitiendo obtener un volumen mínimo de muestra.
  - Resistente a la centrifugación y calda.
  - Descartables.
  - Resistente a la centrifugación y caldas de material fácilmente desechable, con identificación del producto: fecha de vencimiento, número de lote.
  - Tubo de una sola pieza de 13 x 75 mm con recolector integrado
  - Paredes internas siliconizadas.
  - Resistente a centrifugación y caidas
  - Transparencia cristal.
  - Libre de látex.
  - Con nivel de llenado.
  - Con etiquetado de identificación de muestra.
  - Con identificación del producto y fecha de vencimiento.

3.- DIMENSIONES:

- Diámetro máximo: 13 mm.
- Longitud máxima: 75 mm.
- Volumen: 6 mL.

4.- ENVASE INMEDIATO:

- Rack conteniendo hasta 100 tubos cubiertos de plásticos para extracción al vacío con ACTIVADOR DE COAGULO

5.- PRESENTACION:

- Caja de cartón conteniendo rack de tubos de plásticos para extracción al vacío CON ACTIVADOR DE COAGULO.

FECHA DE VENCIMIENTO: no menor de 12 meses de caducidad a partir del ingreso en el almacén central del hospital de chancay. Se podrá acreditar con declaración jurada.

- Tapa de seguridad de cierre fácil y seguro, borde superior del tubo especialmente diseñado para facilitar la obtención de muestra por punción capilar o por goteo.

FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 12 meses. Se podrá acreditar con declaración jurada.  
CERTIFICADOS: FDA y/o ISO 13485:2003. se podrá acreditar mediante documento (carta) emitido por el fabricante de producto ofertado.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD  
Dr. Reginaldo Estela Ramírez  
C.M.P. N° 35763 RNEC 031619



- Paredes internas siliconizadas.
- Resistente a centrifugación y caídas.
- Transparencia cristal.
- Libre de látex.
- Con nivel de llenado.
- Con etiquetado de identificación de muestra.
- Con identificación del producto y fecha de vencimiento.

**3.- VOLUMENES:**

- Volumen: 3 mL.

**4.- ENVASE INMEDIATO:**

- Rack conteniendo hasta 100 tubos cubiertos de plásticos para extracción al vacío con K2 Y/O K3 EDTA.

**5.- PRESENTACION:**

- Caja de cartón conteniendo rack de tubos de plásticos para extracción al vacío K2 Y/O K3 EDTA.

**FECHA DE VENCIMIENTO:** no menor de 12 meses de caducidad a partir del ingreso en el almacén central del hospital de chancay. Se podrá acreditar con declaración jurada.

- Tapa de seguridad de cierre fácil y seguro, borde superior del tubo especialmente diseñado para facilitar la obtención de muestra por punción capilar o por goteo.

**FECHA DE VENCIMIENTO:** No menor de 12 meses. Se podrá acreditar con declaración jurada.  
**CERTIFICADOS:** FDA y/o ISO 13485:2003. se podrá acreditar mediante documento (carta) emitido por el fabricante de producto ofertado.

**6.2.7.- TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA AL VACIO DE POLIPROPILENO 5 mL CON GEL SEPARADOR O POLITEREFTALATO DE ETILENO(PET)**

**1.- COMPONENTES Y MATERILES:**

- Polipropileno o Politereftalato de etileno (PET).
- sin anticoagulante con GEL SEPARADOR con activador de coagulo.
- Condición biológica: estéril y atóxico.
- Con activador de la coagulación y con un gel monomérico en su base con densidad específica para posicionarse entre la fase celular y el suero, para permitir la adecuada separación de la muestra.
- Uso: Obtención de sangre venosa.

**2.- CARACTERISTICAS:**

- Tapa
    - Hermética.
    - tapón de seguridad perforable.
    - No forma aerosoles al abrirlo, ni hemolisis de la muestra.
    - tapón siliconado hemorrepeleante.
    - Código de color para identificación: ORO.
  - Tubo:
    - Paredes internas siliconizadas.
    - Resistente a centrifugación y caídas.
    - Transparencia cristal.
    - Libre de látex.
    - Con etiquetado de identificación de muestra.
    - Con identificación del producto y fecha de vencimiento.
- CERTIFICADOS:** FDA y/o ISO 13485:2003 y/o ISO 6710.

**3.- DIMENSIONES:**

- Diámetro máximo: 13 mm.
- Longitud máxima: 75 mm.
- Volumen: 5 mL.

**4.- ENVASE INMEDIATO:**

- Rack conteniendo hasta 100 tubos cubiertos de plásticos para extracción al vacío con GEL SEPARADOR, contenidos en caja de cartón.

**5.- PRESENTACION:**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD "DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ"

Dr. Bióloga Estelita Ramírez  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA  
CNP N° 35785 RNE Q31619

003



• **4 SILLAS Y 4 GABINETES AUXILIAR PARA TOMA DE MUESTRAS**

**DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES:**

Producto compuesto por dos unidades independientes, la silla y el gabinete.

**SILLA:**

- Estructura metálica fija Fabricada con tubos de acero de sección cuadrada de 1"x 1.2 mm. Apoyada sobre (04) tapones de plástico Polietileno (PE) para evitar rayaduras en el piso.
- Con (02) secciones tapizadas Asiento y espaldar, confeccionadas con una estructura de madera laminada de aprox. 12 mm de espesor, con espuma de Poliuretano (PU) de 2" de espesor en el asiento y 1.1/2" de espesor aprox. en el espaldar y forrada con tapiz de cuero sintético, lavable y de gran elasticidad y resistencia.
- Con (02) apoya brazos con deslizamiento de ajuste vertical, ambos tapizados. Uno es giratorio (Brazo izquierdo) y el otro es fijo (Brazo derecho).

**DIMENSIONES:**

CARACTERÍSTICAS	MEDIDA (+/- 10%)
Ancho del asiento	460 mm
Profundidad del asiento	410 mm
Ancho total	813 mm
Profundidad total	725 mm
Altura total	860 mm

**GABINETE o MESAS DE TOMA DE MUESTRA**

- Fabricado con plancha de acero de 0.8 mm aprox. de espesor (+/- 10%).
- Con (01 a 02) cajones montados sobre correderas que permite la extracción total del cajón y con tirador tipo asa de acero inoxidable.
- Con (01) puerta con tirador tipo asa de acero inoxidable, que se encuentra en la parte inferior.
- Con (01) tablero superior fabricado con plancha de acero inoxidable (SS) de 0.8 mm de espesor con borde realizado en (03) de sus lados. (con 2 asas en forma de arco laterales opcional)
- Con (04) garruchas8 ruedas9 de grado hospitalario de Ø2", giratorias 360°, con o sin freno.
- Medidas de las mesas o gabinetes: 67cm de largo x 42cm de ancho x 80cm de altura +/- 10%

**ANAQUEL O REPISA PARA GUARDAR LOS TUBOS**

- Estante de piso y/o aéreo de material melamine para resguardo de tubos
- Con puerta/ta de vidrio y/o melamine con llave.
- Tamaño mínimo: 1.40 m. largo x 1.20m de alto x 70 cm de espesor aprox.
- La entrega del anaquel, al igual que la entrega de las 4 sillas y 4 gabinetes( mesas de toma de muestra)se realizará en máximo 15 días después de entregada la 1ra orden de compra.

**ACONDICIONAMIENTO PARA AMBIENTE DE RECEPCIÓN DE TOMA DE MUESTRA CON MESAS DE TRABAJO Y ESTANTERÍAS DE MELAMINE.**



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS "DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ"

Dr. Reynaldo Estela Ramirez  
 JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA  
 C.M.P.N.° 35765 RNE031619

003



3	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA AL VACIO DE POLIPROPILENO 1 mL CON CITRATO DE SODIO AL 3.2%	100	1200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
4	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA AL VACIO DE POLIPROPILENO 6 mL CON ACTIVADOR DE COAGULO	300	3600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
5	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA AL VACIO DE POLIPROPILENO 2.7 mL o 3 mL CON CITRATO DE SODIO AL 3.2% o 3.8%	600	7200	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
6	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA AL VACIO DE POLIPROPILENO 3 mL CON EDTA DIPOTASICO	3000	36000															
7	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA AL VACIO DE POLIPROPILENO 5 mL CON GEL SEPARADOR	3000	36000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000

**12.- GARANTIA DE LOS EQUIPOS DE CESIÓN EN USO**

El equipo de Cesión en Uso deberá tener una garantía de 12 meses (01 años), contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal.

El proveedor deberá atender todas las reparaciones de las fallas incluyendo repuestos y mano de obra que se presenten en el equipo durante el periodo de garantía ofertado, sin costos adicional para la entidad.

**13.- CONFORMIDAD**

La conformidad de recepción de los bienes y equipo de cesión en uso y sus accesorios estará a cargo del encargado del almacén general del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud; y la conformidad del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica; lo cual servirá de sustento para la tramitación del pago.

**14.- FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, para lo cual es necesario previamente, los siguientes documentos:

- Recepción del Encargado de Almacén General.
- Acta y/o Informe de conformidad del Jefe de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
- Constancia simple de haber realizado la capacitación y/o funcionamiento de los Equipos de Cesión en Uso.
- Comprobante de pago que deberá incluir: Factura (Original, SUNAT y 1 Copia)
- Gufa de Remisión (Original y copias)
- Copia del Contrato.

**15.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme del servicio por parte de LA ENTIDAD, no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de RLCE.

**16.- ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 y artículo 138° numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD "DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ"  
 Dr. Reynaldo Estela Ramírez  
 JEFE DE DEPARTAMENTO: Ingestión Clínica y Anatomía Patológica  
 CAMP N° 35765 - RNE 031619

201

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.





ANEXOS



**Importante**

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
 [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
 SEGÚN CORRESPONDA]  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE  
SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
  - ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
  - v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
  - vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>27</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

### ANEXO N° 10

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Nuevo Reg. Documento: 05408781

Nuevo Reg. Expediente: 03280208

**MEMORANDUM N°1216- GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA/2024**

**DE** : **Econ. JUAN CARLOS ROMERO GRADOS**  
*Director Administrativo del Hospital de Chancay*

**A** : **T.M. KATIA SANTANA MURILLO**  
*Presidente del Comité de Selección*

**ASUNTO** : **APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS**

**REFERENCIA** : **MEMORANDO N°0186-UE N°405-H.CH.SBS/05-2024**

**FECHA** : **Chancay, 03 de junio del 2024**

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia se remite la aprobación de las Bases Administrativas que darán lugar al Proceso de Adjudicación Simplificada N°004-2024-HCH-SBS-1, para la **Adquisición de Tubos de Muestra de Sangre para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital de Chancay y SBS**, a través de Formato N°07 Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Intereses.

Lo que se remite a usted, a fin dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes para dicho proceso.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD  
Econ. Juan Carlos Romero Grados  
C.E.L. 01674  
Director de la Oficina de Administración



Reg. Documento: 05401587  
Reg. Expediente :03276085

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
03 JUN. 2024  
Hora 10:00  
Registrador

**MEMORANDO N° 0186 -UE.405-H.CH.DE.SBS/05-2024**

**DE** : Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE  
Director Ejecutivo del Hospital de Chancay y SBS.

**A** : Econ. JUAN CARLOS ROMERO GRADOS  
Director de la Dirección Administrativa del Hospital Chancay y SBS

**ASUNTO** : APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS.

**REF.** : INFORME N° 00149-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA/2024

**FECHA** : Chancay, 30 de mayo de 2024.

Por medio del presente saludo a usted cordialmente y, se le comunica que este despacho aprueba el Formato N° 07 Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, para la Aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N°004-2024-HCH-SBS-1, para la "Adquisición de tubos de muestra de sangre deL Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patologica del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
UNIDAD DE LOGISTICA  
31 MAYO 2024  
RECIBIDO  
HORA:..... N° de Registro:.....  
Registrador:.....

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
DR. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
CAMP 21634 RINE 43358

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME Nº 001-CS-AS/004-2024-H-CH-SBS
		Fecha	/05/2024

2	DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
---	--	--------------------------

3	ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	Comité de selección	X
		Órgano encargado de las contrataciones	

4	DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Número	MEMORANDUM Nº 883-GRL-DRGS-D RESA-LIMA-HCH-SBS/DA/2024
		Fecha	3/05/2024

5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDUM Nº 959-GRL-DRGS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA/2024
		Fecha	10/05/2024

6	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
6.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica
		Concurso Público		
		Adjudicación Simplificada	X	Selección de Consultores Individuales
		Nº	004-2024	Nº de convocatoria
6.2	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Bienes	X	Consultoría de obra
		Servicios en general		Ejecución de obra
		Consultoría en general		
6.3	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE TUBOS DE MUESTRA DE SANGRE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD - DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ		
6.4	ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	1 MES		

7	SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA			
	Número del Acta	002-2024-CS-AS Nº 004-2024-HCH-SBS-1	Fecha del Acta	/

8 **DECLARACIÓN**  
 El proyecto de **BASES** está visado en todas sus páginas por todos los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**.  
 El proyecto de **BASES** incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.  
 El proyecto de **BASES** tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.

9 **SOLICITUD**  
 Por el presente se solicita la aprobación de **BASES** del procedimiento mencionado en el presente documento.

10			
	PAOLA CABEZA BRANCANO	KATHIA SANTANA MURILLO	JULIO CESAR ROJAS CASA NUÑEZ
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

11 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	MEMORANDUM Nº 1816-GRL-DRGS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA/2024
	Fecha	03/05/2024

12 BASE LEGAL  
**Artículo 47º numeral 47.4º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:** "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad (...)".

13 OBSERVACIONES

DECISIÓN QUE SE ADOPTA  
 Procédase con la aprobación de **BASES**, del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen **folios**.

15

  
 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL DE CHANCAY "Dr. Hidalgo y Lucía López"  
 DR. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE  
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY SBS  
 EMP 41634 RNE 43562

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN